

ORDENANZA 1021/2009.

Hosurcamp, 24 de Junio de 2009.

Visto:

Al Proyecto "Transporte para Niños, Jóvenes y Adultos de Hosurcamp" presentado ante las autoridades Municipales y Nacionales, en el marco del Programa "Transporte Institucional Ley N° 25.430". -

Y considerando:

Que por Decreto N° 12/2009 el Municipio se ha adherido al Programa Transporte Institucional Ley 25.430

Que dicho Proyecto prevé que las diferencias económicas que surgen entre el precio presupuestario y el valor definitivo será solventado por el Municipio, lo cual requiere de una conformidad expresa. -

Que el Municipio debe arbitrar todos los medios necesarios para facilitar la concreción de tan anhelo.

proyecto.

Proyecto :

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp; sucesiva
con fuerza de :

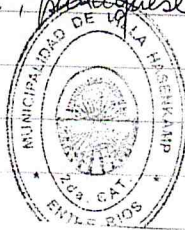
ORDENANZA

Artículo 1° : Autorízase al Presidente Municipal a sobreponer los
eventuales diferencias que surjan entre el precio presupuestado y el
precio definitivo del utilitario solicitado en el marco del "Programa
Transporte Institucional Ley N° 25.430", redefiniéndose los
presupuestos presupuestarios correspondientes. -

Artículo 2° : Los gastos derivados del funcionamiento del vehículo
estará a cargo de este Municipio.

Artículo 3° : Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP